



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 029 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 01 de febrero del 2011

Visto el Informe N° 077-2011- CONCYTEC-OGA, la Hoja de Envío N. S. 119-2011-P, Hoja de Ruta Registro N° 3700 y el Memorándum N° 013-2011-CONCYTEC-DAG, sobre la encargatura del Cargo de Director de la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT, por vacaciones del titular.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, por Resolución de Presidencia N° 365-2010, de fecha 23.12.1010, se aprobó el Contrato Individual de Trabajo Sujeto a Modalidad por Servicio Específico N° 44-2010-CONCYTEC-P, por el que se contrató al Mag. Víctor Humberto Carranza Elguera, para que se desempeñe del 1° de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2011, como Director de la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT del CONCYTEC;

Que, el Mag. Víctor Humberto Carranza Elguera mediante Memorándum N° 013-2011-CONCYTEC-DAG, informa que hará uso físico de sus vacaciones del 01 al 16 de febrero del 2011;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713 establece que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado a que el trabajador haya realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 713 señala que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, dispone en su artículo 76° que el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el empleador podrá autorizar el goce vacacional en periodos que no podrán ser inferiores a siete días naturales;

Que, la Jefa de la Oficina General de Administración ha informado que el Mag. Víctor Humberto Carranza Elguera cumple con los requisitos para otorgar el goce vacacional por el tiempo solicitado;

Que, es necesario encargar la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT, mientras duren las vacaciones del Mag. Víctor Humberto Carranza Elguera, a don Miguel Jaime Pázos García, Profesional 5 de la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT, propuesta autorizada por la Alta Dirección;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 029 -2011-CONCYTEC-P

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo 029-2007-ED,



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud formulada por el Mag. Víctor Humberto Carranza Elguera, Director de la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT del CONCYTEC, de hacer uso físico de 16 (dieciséis) días naturales de vacaciones, contado del 01 al 16 de febrero 2011.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ing. Miguel Jaime Pazos García, Profesional 5, la Dirección de la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT, del 01 al 16 de febrero 2011.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



*Augusto Mellado Méndez*  
Dr. Augusto Mellado Méndez  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
& Innovación Tecnológica